

CRNJ
Expte: CRNJ 2024 ID01

C16 2022 y C15 2023

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE LA BECA AL ALUMNADO DESEMPLEADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DE 2022 Y 2023.

Examinada la solicitud de ayudas y becas, previstas en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en adelante RD 694/2019, presentada por la alumna participante en las acciones formativas 22-38/900016 y 23-38/900015, resultan los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Las personas desempleadas participantes en la acciones de formación profesional para el empleo vinculadas al Catálogo Modular de Formación Profesional correspondientes a la programación 2023, impartidas por el Servicio Canario de Empleo a través del Centro de Referencia Nacional de Los Realejos, en virtud de una subvención financiada con cargo a crédito adecuado y suficiente incorporado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se corresponden con financiación Estatal, de conformidad con la distribución territorial de fondos de las Comunidades Autónomas que se acuerde en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación.

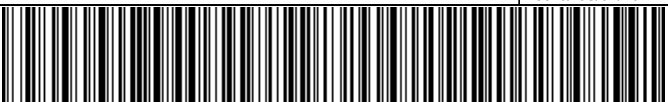
2º.- Las personas desempleadas que constan en el **Anexo I** a la presente Resolución han presentado su solicitud dentro del plazo establecido, acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos para su obtención en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación, y en la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo n.º 9907, de fecha 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de becas y ayudas a personas desempleadas participantes en las acciones formativas y en las prácticas profesionales no laborales, promovidas por el Servicio Canario de Empleo, modificada por la Resolución n.º 6687, de 7 de julio de 2022 y por la Resolución 11712/2022 de 23 de noviembre 2022.

3º.- La alumna Silvia Castro Gestal con DNI 32777807R presenta el 20 de octubre de 2023 por registro en la oficina de empleo de Puerto de La Cruz, con número general 1971213 y número de registro SCEM/128800 la solicitud de reconocimiento de la la beca de discapacidad correspondiente a los cursos 22-38/900016 Actividades Auxiliares de Floristería, nivel 1 y 23-38/900015 Actividades de Floristería, nivel 2, realizados en el Centro de Referencia Nacional de Jardinería, con una solicitud y la resolución de discapacidad.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo, en virtud de lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, modificada por el art. único.1 de la Ley 3/2011,

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife
C/ Cruce Arbelo Cruz, s/n, 35014 - Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 08/02/2024 - 13:07:46 Fecha: 08/02/2024 - 12:11:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 989 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 08/02/2024 13:36:19	Fecha: 08/02/2024 - 13:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0btitePtqsgSYBL0AcRisET0KVWe5jsbo	 
El presente documento ha sido descargado el 08/02/2024 - 13:36:51	



de 18 de febrero, tiene atribuida la competencia para conceder o denegar las becas y ayudas previstas en la ORDEN TMS/ 368/2019, de 28 de marzo, cuya firma se delega por Resolución 11/08619, de 20 de julio de 2011, en los Órganos Ejecutivos del SCE en las materias de su competencia.

Segunda.- La Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, en su capítulo IV recoge la regulación de las prácticas profesionales no laborales en empresas y el régimen de becas y ayudas que se conceden a las trabajadoras y trabajadores desempleados, entre las que se incluyen las relativas a transporte, manutención y alojamiento, así como las que permiten la conciliación de la asistencia a la formación con la vida familiar. Podrán percibir las becas y ayudas contempladas en este capítulo los trabajadores comprendidos en los artículos 21, 22 y 23 de la citada Orden Ministerial.

En el artículo 7.4 de la Orden citada se establece que podrán solicitar las becas y ayudas las trabajadoras y trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en dicha Orden.

Tercera.- Las presentes ayudas y becas se otorgan mediante el régimen de concesión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Cuarta.- Es de aplicación la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo n.º 9907, de fecha 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de becas y ayudas a personas desempleadas participantes en las acciones formativas y en las prácticas profesionales no laborales, promovidas por el Servicio Canario de Empleo, modificada por Resolución n.º 6687, de 7 de julio de 2022 y modificada por la Resolución n.º 11712/2022 de 23 de noviembre de 2022.

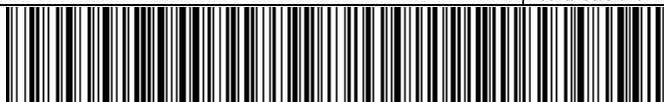
Quinta.- En virtud del art. 4. b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la declaración responsable, que podrá emitirse telemáticamente, sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en la normativa básica en las becas y demás subvenciones concedidas a alumnos.

Sexta.- De acuerdo con el art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.”*

Séptima.- La Dirección del SCE, por Resolución n.º 2691 de 26 de abril de 2017, delega en la Subdirección de Formación la firma de “Resoluciones de concesión de subvenciones por importes de hasta 30.000,00 euros”, así como, Autorización, Disposición, Obligación, Propuesta y Ordenación de pago, de subvenciones por importe de hasta 30.000,00 euros, en las materias propias de su competencia.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 08/02/2024 - 13:07:46 Fecha: 08/02/2024 - 12:11:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 989 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 08/02/2024 13:36:19	Fecha: 08/02/2024 - 13:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0btitePtqsgSYBL0AcRisET0KVWe5jsbo	 
El presente documento ha sido descargado el 08/02/2024 - 13:36:51	



Primero: Autorizar los créditos destinados a financiar los gastos derivados del abono de las becas y ayudas a las personas participantes en acciones formativas vinculadas al Catálogo Modular de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, por importe total de **1.395,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 2024.50.01.241H.480.02.00, línea de actuación **504G1132** "Formación Profesional priorit. Trabaj. Desempleados".

Segundo: Conceder al alumnado solicitante relacionado en el **Anexo I** que acompaña a la presente Resolución las becas y/o ayudas que se indican en cada caso y por los importes expresados. El abono de las becas y/o ayudas concedida se llevará a cabo mediante transferencia a la cuenta corriente que el alumnado ha indicado expresamente en su solicitud de beca y/o ayuda.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el tablón de anuncios del SCE.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

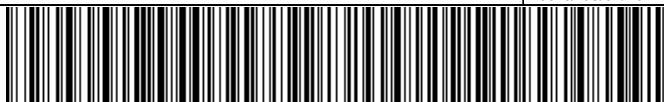
LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN

Aníbal Herrera Rodríguez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, en Los Realejos, por.

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE JARDINERÍA

María de la Luz Botella Navarro

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 08/02/2024 - 13:07:46 Fecha: 08/02/2024 - 12:11:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 989 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 08/02/2024 13:36:19	Fecha: 08/02/2024 - 13:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0btitePtqsGSGSYBL0AcRisET0KVWe5jsbo puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0btitePtqsGSGSYBL0AcRisET0KVWe5jsbo	 
El presente documento ha sido descargado el 08/02/2024 - 13:36:51	

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

ENTIDAD	CURSO	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TIPO DE AYUDA O BECA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	DÍAS ASISTENCIA	IMPORTE DIARIO	TOTAL
38,000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DIOS REALEJOS	22-38/900016 ACTIVIDADES AUXILIARES FLORISTERÍA	CASTRO GESTAL, SILVIA	7907	BECA	5/09/2022	21/12/2022	70	9,00	630,00
38,000 CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE FORMACIÓN DIOS REALEJOS	23-38/900015 ACTIVIDADES FLORISTERÍA	CASTRO GESTAL, SILVIA	7907	BECA	28/03/2023	8/08/2023	85	9,00	765,00
								IMPORTE TOTAL:1395,00	
					IMPORTE CURSOS CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: 1395.00				
					IMPORTE CURSOS NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: 0.00				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.

Fecha: 08/02/2024 - 13:07:46
Fecha: 08/02/2024 - 12:11:35

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 989 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 08/02/2024 13:36:19

Fecha: 08/02/2024 - 13:36:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0btitEptqsgSYBL0AcRisET0KVWe5jsbo



El presente documento ha sido descargado el 08/02/2024 - 13:36:51

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
OFICINA DE EMPLEO DE PUERTO DE LA CRUZ

Ejercicio 2023

PRESENTACION

Fecha 20/10/2023
Hora 08:43:11

REG. E/S

Nº General 1971213
Nº Registro SCEM/128800
Fecha 20/10/2023
Hora 08:54:40

RELACIÓN DE INTERESADOS

Persona	Tipo de documento	Documento
SILVIA CASTRO GESTAL	NIF	32777807R

DATOS DE LA ENTRADA

Resumen: SOLICITUD RECONOCIMIENTO BECA DE DISCAPACIDAD POR CURSOS REALIZADOS.

Observaciones:

Tipo de transporte:

Número de transporte:

Fecha de documento:

Referencia:

Usuario: BLANCA BRITO RIVERA

Documentación física: ☐ Si ☒ No

DESTINO

Asunto	Departamento
	CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN S.C.E. TF CENTRO DE FORMACIÓN DE LOS REALEJOS

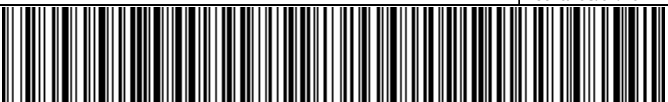
DOCUMENTO Y ANEXOS

Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
SOLICITUD SOLICITUD- 20231020085227.pdf	162 Kb	Copia electrónica NDE: 0j-GuTwb5gmpnV1Gq3NDfdANj-loKNMZy auténtica de Huella: c712d83903bca27ccabc52d56c97487906d79656 documento papel e0de6ade988b4511289e2c72
RESOLUCIÓN DE DISCAPACIDAD RESOLUCIÓN DE DISCAPACIDAD- 20231020085302.pdf	448 Kb	Copia electrónica NDE: 0fa61xH72Um49sol0aX_OSicQ79pKgRFg auténtica de Huella: bfa8fde8f4bc9e1fe55ded9051d3de7d8dd77acb10 documento papel b01e8f7c1954b07f4fa823

Aquellos documentos que tenga NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

PUERTO DE LA CRUZ, a 20 de octubre de 2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Gobierno de Canarias -	Fecha: 20/10/2023 - 08:54:50
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BbKK6EgHdpJLtTbFF1jNlTYj6ZbMlKup	 
El presente documento ha sido descargado el 07/02/2024 - 10:11:02	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 08/02/2024 - 13:07:46 Fecha: 08/02/2024 - 12:11:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 989 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 08/02/2024 13:36:19	Fecha: 08/02/2024 - 13:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0btitePtqsG5YBL0AcRisET0KVWe5jsbo	 
El presente documento ha sido descargado el 08/02/2024 - 13:36:51	

Silvia Castro Gestal
c/Valois, 18 edf. Belair Torre A- apt. 308A
38400 Puerto de la Cruz

Centro CRN Los Realejos

20 octubre 2023

A la atención del director de Formación

Estimado señor,

He realizado dos formaciones en las que tengo derecho a beca por discapacidad. Habiéndola solicitado con anterioridad, estaba en trámite.

1/ Actividades auxiliares de floristería (CRNJ Los Realejos) 05 septiembre-01 diciembre 2022

2/ Actividades de floristería (CRNJ Los Realejos) 28 Marzo-24 Julio 2023.

He recibido el dictamen del grado de discapacidad, del que aporoto copia.

Grado final: 43%

Validez: Definitivo

FECHA DE EFECTO: 09/Marzo/2022

Considerando que la fecha de efecto es anterior a mi entrada en formación, se me adeudan las dietas correspondientes a ambas formaciones.

Documentos presentados: RESOLUCION Y CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD.
Presentación de los originales (Para su cotejo)

En espera de sus noticias, reciba un cordial saludo

Silvia Castro Gestal
DNI. 32777807R

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.

Fecha: 08/02/2024 - 13:07:46
Fecha: 08/02/2024 - 12:11:35

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 989 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 08/02/2024 13:36:19

Fecha: 08/02/2024 - 13:36:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0btitePtqsG6SYBL0AcRisET0KVWe5jsbo puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0btitePtqsG6SYBL0AcRisET0KVWe5jsbo



El presente documento ha sido descargado el 08/02/2024 - 13:36:51

EXPEDIENTE NUM.: 38/0139425 - ECB2022TF01254
SOLICITUD NUM.: SCB2022TF03414

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE DISCAPACIDAD POR LA QUE
SE RECONOCE EL GRADO DISCAPACIDAD A D./DÑA. SILVIA MARIA CASTRO
GESTAL**

Vista la solicitud presentada para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad de D/ña SILVIA MARIA CASTRO GESTAL, con DNI 32777807R se dicta la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 09/03/2022 tuvo entrada en este Centro Directivo la solicitud para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad de D/ña SILVIA MARIA CASTRO GESTAL, con DNI 32777807R.

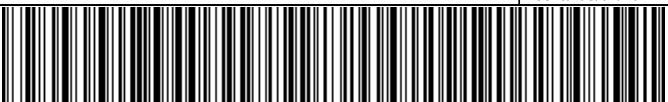
Segundo.- El 23/08/2023 se procedió a la valoración presencial de la persona interesada por parte el Equipo Multiprofesional de Calificación y Reconocimiento del Grado de Discapacidad, así como al examen y valoración de los informes y pruebas complementarias aportados que obran en el expediente, emitidos por los organismos competentes en materia sanitaria.

Tercero.- Con fecha 24/08/2023 el Equipo Multiprofesional de Calificación y Reconocimiento del Grado de Discapacidad, emitió dictamen propuesta en el cual, tras la aplicación de los baremos vigentes, propone el reconocimiento del grado de discapacidad con las siguientes características:

- GRADO FINAL DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA: 43 %
- Validez: Definitiva
- Fecha de efectos del reconocimiento: 09/03/2022
- No presenta déficit visual según lo estipulado en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre (BOE n.º 309, 23/12/2014)
- No presenta movilidad reducida y dificultad de movilidad para utilizar transporte colectivo (0 %)

1

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: DULCE MARIA GUTIERREZ GONZALEZ En calidad de: Directora General de Discapacidad	Fecha: 04/09/2023 14:04:31
Firmado por: Miguel Fernández Murias En calidad de: Jefe de Servicio de Discapacidad	Fecha: 04/09/2023 13:26:04
Firmado por: DIRECCION GENERAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	Fecha: 04/09/2023 9:40:28
 	
RP012-SZcuPRLJE0L4J6w2XAwGvvUQlo3CXI/	
RESOLUCIÓN - N.º: 30843 / 2023 - Libro: 2508 - Fecha: 04/09/2023 14:04:32	
SALIDA - N. General: 543368 / 2023 - N. Registro: BSOC / 7281 / 2023 - Fecha: 05/09/2023 10:56:44	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 08/02/2024 - 13:07:46 Fecha: 08/02/2024 - 12:11:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 989 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 08/02/2024 13:36:19	Fecha: 08/02/2024 - 13:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_ndc=0btitePtqsGSYBL0AcRisET0KVWe5jsbo puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0btitePtqsGSYBL0AcRisET0KVWe5jsbo	 
El presente documento ha sido descargado el 08/02/2024 - 13:36:51	



Gobierno
de Canarias

Consejería de Bienestar Social, Igualdad,
Juventud, Infancia y Familias

Dirección General de Discapacidad

EXPEDIENTE NUM.: 38/0139425 - ECB2022TF01254
SOLICITUD NUM.: SCB2022TF03414

La Dirección General de Discapacidad, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud,
Infancia y Familias del Gobierno de Canarias

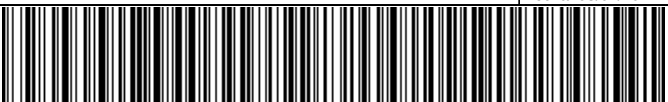
CERTIFICA:

Que D. / Dña. SILVIA MARIA CASTRO GESTAL, con DNI 32777807R

- Tiene reconocida la condición de persona con discapacidad desde 09/03/2022.

1

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: DIRECCION GENERAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	Fecha: 05/09/2023 7:24:39
 RP012-WUTHvgPEMkPq6EZzgK/4CzQ1UsBNHiav	 Pagina: 1/1
SALIDA - N. General: 543368 / 2023 - N. Registro: BSOC / 7281 / 2023 - Fecha: 05/09/2023 10:56:44	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION MARIA DE LA LUZ BOTELLA NAVARRO - DIRECTOR CENTRO F.P.O.	Fecha: 08/02/2024 - 13:07:46 Fecha: 08/02/2024 - 12:11:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 989 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 08/02/2024 13:36:19	Fecha: 08/02/2024 - 13:36:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0btitePtqsG6SYBL0AcRisET0KVWe5jsbo puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0btitePtqsG6SYBL0AcRisET0KVWe5jsbo	 
El presente documento ha sido descargado el 08/02/2024 - 13:36:51	